INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 149/2016

"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 154/2017

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2017

CONTRATO N° 154/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 040-004/17 de fecha 15 de junio de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 7881/17 de fecha 03 de octubre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.875.222.550.-. (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta.), para el presente ejercicio, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2273/17 de fecha 03 de octubre de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	350	00	350	30	1	99	2.875.222.550.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 317.842

Los pagos correspondientes a los ejercicios siguientes fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 149/17., ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 096-005/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 040-004/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.659.500.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
12	3545	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico N° 7 estéril	Par	Unidad	X Glove / China	750.000	1.500.000	1.773	2.659.500.00
									G.	2.659.500.00

Monto Total: G. 2.659.500.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos mil) IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Las órdenes serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, con los siguientes plazos:

Cantidad Mínima:

- 20 %, que podrá fraccionarse hasta los **8 (ocho)** días corridos a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

- El saldo de 80% que podrá fraccionarse hasta los **30 (treinta)** días corridos de la recepción de la orden de Entrega por parte del proveedor, la Orden de Entrega será emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Cantidad Máxima:

- Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, serán emitidas órdenes por las cantidades máximas, el plazo de entrega de los productos es de **30 (treinta)** días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la alta gerencia del IPS.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0031230085244107. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud. (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso con Canje y Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto a ser entregada, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá solicitar al proveedor el Canje de los productos, que cuentan con Carta de Compromiso de Canje, próximo a vencer con 60(sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dados cumplimiento a dicho requisito.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 17 (diez y siete) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del bien.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

CONTRATO Nº 154/17

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 452/17, de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, elaborada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 31 de marzo de 2016, identificada como Expediente NOT-0216-2016-000136, la Unidad de Regulación Farmacéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 096-005/16, de fecha 15 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.C.O. N° 1264/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", con ID N° 317842;

Que, en fechas 27, 28 y 29, de noviembre de 2016, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Que, por Memorando DOC/TC/N° 387/17, de fecha 24 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 317842;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 138/17, de fecha 19 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Reserva Presupuestaria, por un monto de G. 12.944.600.000.- (Guaraníes doce mil novecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) para el presente Ejercicio. Cabe mencionar que la referida Contratación es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.626.600.000.- (Guaraníes trece mil seiscientos veinte y seis millones seiscientos mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 317842, siendo las 13:47 horas del día 05 de mayo de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 317842, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, arrojando los siguientes Participantes: B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.; CATÉTERES & AFINES S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROSALUDFARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., CODEX S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. y S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.;

Que, por Acta N° 16/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, correspondientes a las siguientes firmas:

- B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC N° 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.782.900.000.- (Guaraníes quince mil setecientos ochenta y dos millones novecientos mil), IVA incluido. Monto de la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 738.000.000.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 4.1508.0002045.0000.

- S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A. - RUC N° 80053294-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.025.260.000.- (Guaraníes cinco mil veinte y cinco millones doscientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.038016/000. Cuenta con Endoso.

- HOSPY IMPORT S.R.L. - RUC N° 80067278-0: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 185.920.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones novecientos veinte mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.038861/000.

- PROSALUDFARMA S.A. - RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.017.860.000.- (Guaraníes quince mil diez y siete millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones) Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0003966.0000.

- EUROQUÍMICA S.A. - RUC N° 80061211-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.105.000.000.- (Guaraníes nueve mil ciento cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 390.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000812.0000.

- VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.746.280.000.- (Guaraníes quince mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 18.1508.0012740.00000.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- CATÉTERES & AFINES S.A. - RUC N° 80030030-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 236.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y seis millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000811.0000.

- CÓDEX S.R.L. - RUC N° 80000173-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 389.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.420.000.- (Guaraníes doce millones cuatrocientos veinte mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 45.1508.0008295.0000.

- IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. - RUC N° 80025575-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.730.280.000.- (Guaraníes siete mil setecientos treinta millones doscientos ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 285.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES. N° de Póliza: 1.1508.0010622.0000.

Que, por Memorando de fecha 24 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, y además de la mención de que los precios fueron analizados según las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16, sugiriendo:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. Declarar desierto el Ítem N° 19 en virtud al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Descalificar en el Ítem N° 9 a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y EUROQUÍMICA S.A.; y en el Ítem N° 11 a la firma PROSALUDFARMA S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 10, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma PROSALUDFARMA S.A. el Ítem N° 9 con la sugerencia de reducir la cantidad máxima, de modo a ajustar el monto total de la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria conforme a lo dispuesto por la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006 de la DNCP, y el ítem 12 por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 11, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con todos los requisitos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 040/17, de fecha 15 de junio de 2017, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, y determinó expedirse en el presente acto administrativo con relación a las sugerencias de la Comisión Evaluadora de ofertas, en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"*;

2. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 19 en virtud al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Aceptar la sugerencia de descalificación en el Ítem N° 9 a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y EUROQUÍMICA S.A.; y en el Ítem N° 11 a la firma PROSALUDFARMA S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 10, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Apartarse de la sugerencia de adjudicar a la firma PROSALUDFARMA S.A. el Ítem N° 9, y declararlo desierto en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, teniendo en cuenta que existe una variación entre el precio referencial previsto y el precio de la oferta presentada por la firma PROSALUDFARMA S.A., y por otro lado aceptar la sugerencia de adjudicación del Ítem N° 12, a la firma PROSALUDFARMA S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 11, por cumplir con todos los requisitos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, así mismo, la Máxima Autoridad, determinó que debe encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que conjuntamente con la unidad solicitante, inicien los trámites de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos, el cual deberá ser presentado en un plazo de 08 (ocho) días para el análisis y determinación del Órgano Colegiado, previa actualización de los precios referenciales y de las especificaciones técnicas si correspondiere;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado del Disponibilidad Presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
10	3931	41123403-001	Equipo microgotero: Equipo para suero microgotero de infusión IV	Unidad	Unidad	Eastmark / China	60.000	120.000	2.750	330.000.000
									G.	330.000.000

Monto Total: G. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones), IVA Incluido.

PROSALUDFARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
12	3545	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico N° 7 estéril	Par	Unidad	X Glove / China	750.000	1.500.000	1.773	2.659.500.000
									G.	2.659.500.000

Monto Total: G. 2.659.500.000.- (Guaraníes dos mil seicientos cincuenta y nueve millones quinientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
4	9689	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico N° 18 de poliuretano de 30 a 35 mm de long.	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	100.000	200.000	4.195	839.000.000
5	9690	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico N° 20 de poliuretano de 32 mm de long. máxima	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	200.000	400.000	4.175	1.670.000.000
6	2531	42221504-003	Catéter intravenoso periférico N° 24 de 19 a 20 mm de long.	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	120.000	240.000	4.112	986.880.000
11	3548	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico N° 7 1/2 estéril	Par	Unidad	Vitta SQL Lets Med / China	1.000.000	2.000.000	1.625	3.250.000.000
									G.	**6.745.880.000**

Monto Total: G. 6.745.880.000.- (Guaraníes seis mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 149/16: G. 12.584.789.498.- (Guaraníes doce mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que conjuntamente con la unidad solicitante, inicien los trámites de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos, el cual deberá ser presentado en un plazo de 08 (ocho) días para el análisis y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE,
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

determinación del Órgano Colegiado, previa actualización de los precios referenciales y de las especificaciones técnicas si correspondiere.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/Am.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 2273/17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 007881/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***03/10/2017***

MEM-0032-2017-000546. **Nro Doc Prv: 118300**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 1141/2017.

PAC SIPP: 317842 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 149 16
ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	2.875.222.550	1
			Total	**2.875.222.550**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente,

Lic. Rosanna Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

04/10/17.

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora 10:15 Fecha: 3/10/17

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

AL DPTO. DE COMPRAS Y SEGUROS:
SE REMITE CDP Nº 2273/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES.-

Usuario IMP.: rsarabia 03/10/2017

ATTE: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

04/10/17

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
JEFE DIRECCION DE CONTRATACIONES

04-10-17

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 29/09/2017
Hora: 10:06:12

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002273/2017
Fecha Emisión 29/09/2017
Descripción ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00317842
AÑO 2016

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00 00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.030.289.621.070	1.030.289.621.070	875.508.964.462	0	2.875.222.550	133.459.709.012	136.334.931.562	18.445.725.046

Total PAC 2.875.222.550

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable

IPANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

a8fdbbfc27e7dda53cec2dc54cf33

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1473061

Conste que el Proveedor PROSALUDFARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-03-2017	11-03-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	19-10-2016	19-10-2017	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-03-2017	30-04-2018	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	24-04-2017	24-10-2017	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	24-04-2017	24-10-2017	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2017	31-01-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	29-08-2017	29-08-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	15-04-2017	15-04-2018	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2017	15-04-2018	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	10-11-2016		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-10-2004
Cantidad de Funcionarios:	71	Último Certificado generado:	180209
Fecha Emisión:	18-10-2017	Vencimiento:	17-11-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con el IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal de
PROSALUD FARMA S.A.

23/10/2017

AÑO 20 16.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PÚBLICO
REG. 712

Nº (SE) CIVIL "B"...FOLIO: 104.-

Escritura de PODER ESPECIAL.-

QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A.-

A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHÍ CASTRO GAUTO.-

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840 - 660 584
ASUNCIÓN, PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO.- ESCRITURA NUMERO: (50) CINCUENTA.- CIVIL "B".- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **DIEZ** días de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**, Escribano Público, con Registro Notarial No.712, **COMPARECEN** las siguientes personas: Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI**, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783; el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, soltero, con Cédula de Identidad No. 3.314.934, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Capitán José Domingo Lombardo No.2051 casi Tte. Benítez, de esta Capital, local de la firma "Prosalud Farma" Sociedad Anónima.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.-- El Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en caracteres de **PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR** respectivamente, designados en sus cargos por Acta No.19 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero del 2015, cuya transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.-- **CONSTITUCION DE LA FIRMA:** La firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC. No.80033584-8**, fue constituida originalmente con la denominación de "ProSalud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el

No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No. 34, folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- **POSTERIORMENTE** el Estatuto Social de la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, fue objeto de sucesivas modificaciones: **POR** Escritura Pública número DOCE de fecha 30 de marzo de 2011, pasada ante mi, fueron transcriptas las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No.235, Serie "F", folio 1797 y sgtes., el 08 de Abril del 2011; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo el No.224, al folio 2632, el 13 de Abril del 2011.- **POR ULTIMO** la que se halla vigente a la fecha, la formalizada por Escritura Pública No. **QUINCE** de fecha 22 de Enero de 2014, pasada ante mi, en el Protocolo Comercial, Sección "A" al folio 34 y sgtes., fueron transcriptas las Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el No.90, al folio 1003, en fecha 30 de Enero de 2014; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.13, Serie "C", al folio 107, en fecha 30 de Enero de 2014.- Dictamen D.R.F.S. No.493 de fecha 29 de Enero de 2014.-- Copia de la constitución y sus modificaciones dejo agregado al protocolo.- La autorización para formalizar este acto consta en el Acta de Directorio de la firma **"PROSALUD FARMA" S.A.**, cuya transcripción omito por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada.- **HECHAS** las aclaraciones que anteceden el **DR. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9744058

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO, en nombre y representación de la firma **"PROSALUD FARMA" S.A.**, **DICEN:** Que confieren **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señorita **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad No.4.678.373, para representar a la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales, subastas a la baja electronica, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto la **MANDATARIA** queda facultada a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, foliar y firmar carpetas, suscribir notas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, presentar escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catalogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaidas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos y/o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, firmar contratos en caso de ser adjudicados, y en fín practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades implicitas que determinan la naturaleza del mandato.-- **PREVINE** la inscripción.- **LEO** la escritura a los **COMPARECIENTES** se ratifican y firman ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad, de todo lo cual y de su contenido, **DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO.- Ante mí. JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS. Escribano Público. Esta mi sello.-** ——————**. Se expide CONCUERDA CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No. 5655479 - SERIE BD.-**

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5655479

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA N°2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50.F:10.11.2016 folio 104 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL Sección " B " del Registro Notarial Nº 712.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO a los VEINTITRES días del mes de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECISEIS.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 25 **Mes** Noviembre **Año** 2016

Entrada N° 7512746 **Hora:** 9:40

Número: 1924 **Folio:** 1123 **Serie:** D

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y Not. Silvina Fernández B.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Doc 192897161N.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001802092

USUARIO EMISION: 2033772

NRO. CERTIFICADO: 180209

FECHA EMISION: 18-OCT-2017

VENCIMIENTO: 17-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584

Nro. Certificado: 180209

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 18-OCT-2004

Cantidad de Asegurados: 71

Nro. Patronal(es):

0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 1218655173, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42759349217**

FECHA **12/10/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 8B1F0881**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800335848b1f0881

8253992

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:54:03 a.m.**

N° Liquidación: **21657951G** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

t_galli_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000[illegible]000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8253992						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro N[illegible] Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	34
Matrícula		Folio	388 Y SGTES.
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2[illegible]6
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Prosalud Farma S.A ....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 11 OCT. 2017 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Silvia María Grau B.
Registradora

SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha:
BETTY GARCIA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

8253968

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:51:48 a.m.**

N° Liquidación: **21657810A** Monto Liquidación: **70656**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos f_galli_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000[illegible]000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	8253968 11-10-2017

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-
Nombres	MARCELO.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.314.934	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección - Quiebra

8253968
11:51:48
11-10-2017.

Compromiso con la gen

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

PROSALUD FARMA S.A. ----------

Con Documento: RUC 80033584-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Silvia María Grau B.
Registradora

BETTY GARCIA

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-